

Secretaría de Prensa

DISCURSO DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
D. PATRICIO AYLWIN AZOCAR, EN CEREMONIA DE PROMULGACION
DE LEY DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

SANTIAGO, 29 de Enero de 1993.

Señoras y señores:

Después de la exposición que le hemos oído al presidente, Guillermo Piedrabuena, poco es lo que cabe agregar.

Como hombre vinculado al Derecho, y vinculado a la cátedra en el ramo de Derecho Administrativo, conocí desde joven la función del Consejo de Defensa, admiré a muchos de sus integrantes, catedráticos distinguidos y abogados sobresalientes en el foro chileno, y adquirí un gran respeto por esta institución.

Creo que cumple una función delicada, de mucha importancia para la defensa del interés fiscal, a menudo comprometido, siendo objeto, más exactamente, de grandes apetencias del patrimonio fiscal y con poca preocupación de la gente por defenderlo. El fisco es de todos y no es de nadie, y que el fisco pague a la gente no le preocupa mayormente, pero que el fisco pague es que paga la colectividad entera y pagamos todos.

La defensa del interés fiscal tiene, en consecuencia, una importancia enorme. Pero este Consejo, que partió siendo Consejo de Defensa Fiscal, se extendió luego a defensa de otros intereses no meramente patrimoniales del Estado, ante los Tribunales de Justicia, y a una función de asesoría en materias de informes sobre temas de especial relevancia para el Estado y especialmente en el ámbito fiscal.

Yo creo que la ley que estableció la independencia del Consejo de Defensa del Estado, era una buena ley, y que fue un error haberla suprimido, porque ésta es una función muy especializada, que requiere ser desempeñada con autonomía. Es el criterio de los propios consejeros el que debe decidir cuándo se ejercen acciones,

cómo se ejercen, cuál es el modo más adecuado de defender el interés del Estado, cuando esté comprometido. Eso no puede estar sujeto a orientaciones ni decisiones que vengan del poder político, puesto que es una función eminentemente técnica.

Por eso, durante mi gobierno hemos tenido especial cuidado de respetar esta autonomía funcionaria en el ejercicio de sus tareas por parte del Consejo, y por eso me ha parecido consecuente con esta visión que tengo de la misión del Consejo, respaldar, patrocinar este proyecto de ley que restablece esa autonomía y que refuerza la función del Consejo.

Para un gobernante creo que es siempre satisfactorio que se perfeccionen los mecanismos de la administración del Estado. Siempre se critica, y a menudo con razón, que la administración es lenta, burocrática, tiene numerosos defectos, y la verdad es que uno de los grandes desafíos de la sociedad es tener administraciones públicas eficientes, rápidas, desburocratizadas, con vocación funcionaria. Y este proyecto que hoy día se convierte en ley, indudablemente que en el ámbito específico de esta institución de tanta importancia, constituye un paso en ese sentido: hacer más eficiente esta tarea, el organismo del Estado encargado de cumplir esta tarea.

Y esta satisfacción es más grande, en este caso, para un gobernante que tiene vocación jurídica, que ha hecho su vida vinculado al Derecho, y al Derecho Público y que, por consiguiente, aprecia muy especialmente la labor que cumple esta institución.

Me alegro, por consiguiente, de que hayamos podido convertir en ley, con la cooperación valiosa del Congreso Nacional, este proyecto, y confío en que el Consejo de Defensa del Estado, con su nueva autonomía y con los mejoramientos que esta ley le otorga, pueda cumplir con mucha eficiencia y a plena satisfacción, y con absoluta independencia, sus funciones tan importantes para el Estado.

Muchas gracias.

* * * * *

SANTIAGO, 29 de Enero de 1993.

MLS/EMS.